



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00112 00

Asunto: Requiere aportar título en original.

Toda vez que estamos frente a la ejecución de derechos crediticios contenidos en títulos valores, estos deben cumplir con unos requisitos **sustanciales** ineludibles que exige la acción cambiaria, tales como la necesidad y la originalidad, que exige la exhibición del título físico en original, dado que éste es el que incorpora el derecho cartular.

Además, de conformidad con el artículo 422 y 430 del C.G.P y atendiendo a la naturaleza del trámite que se está invocando, el Juez debe hacer un análisis de la certeza del derecho, y este análisis solo se puede desprender de un documento original, habida cuenta que el título ejecutivo es el elemento fundamental del proceso y por ende el estudio sobre éste debe hacerse sobre el documento físico.

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva comparecer al Despacho judicial el día **martes 20 de abril de 2021 a las 10:30 am** con el fin de que aporte en original los títulos valores que pretende hacer valer, el contrato de prenda y los documentos anexo de garantía mobiliaria; se advierte que el día de comparecencia debe adjuntar copia de los referidos documentos a fin de dejar constancia de recibidos.

Para la comparecencia se estará a lo dispuesto por el ***literal g. artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567*** y demás disposiciones que sobre la materia señale el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la

Judicatura Antioquia **-puntualmente el Acuerdo CSJANTA20-56 Art. 3º-**
y/o la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia –
Chocó.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ